



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0029835

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
121215	VITOBATA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/09/2005	18/10/2005	GUAYAQUIL
128027	VITRAKEN S.A.	25	GUAYAQUIL	02/08/2007	14/08/2007	GUAYAQUIL
98545	VITTADINI S.A.	25	GUAYAQUIL	11/05/1999	05/07/1999	GUAYAQUIL
105187	VITUONE S.A.	25	GUAYAQUIL	27/07/2001	30/08/2001	GUAYAQUIL
99875	VIVADECSA S.A.	16	GUAYAQUIL	16/12/1999	24/01/2000	GUAYAQUIL
67384	VIVAMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	25/08/1992	05/10/1992	GUAYAQUIL
70808	VIVANCO S.A.	21	GUAYAQUIL	19/07/1994	29/08/1994	GUAYAQUIL
126292	VIVANDEX S.A.	21	GUAYAQUIL	15/02/2007	14/03/2007	GUAYAQUIL
76517	VIVANDI S.A.	7	GUAYAQUIL	12/11/1996	13/12/1996	GUAYAQUIL
103657	VIVARAFLO ASOCIADOS CIA. LTDA.	21	GUAYAQUIL	17/10/2000	05/03/2001	GUAYAQUIL
112606	VIVETTI S.A.	25	GUAYAQUIL	23/05/2003	23/06/2003	GUAYAQUIL
56994	VIVIENCORP S.A.	21	GUAYAQUIL	23/06/1989	31/07/1989	GUAYAQUIL
21570	VIVIENDAS CIA LTDA	13	GUAYAQUIL	14/08/1974	12/09/1974	GUAYAQUIL
142585	VIVIKAIMPORT S.A.	30	GUAYAQUIL	23/09/2011	06/10/2011	GUAYAQUIL
121525	VIVIMED S.A.	1	GUAYAQUIL	29/09/2005	26/10/2005	GUAYAQUIL
59893	VIZCAYACORP SOCIEDAD ANONIMA	15	GUAYAQUIL	13/05/1991	14/06/1991	GUAYAQUIL
130470	VIZIANI S.A.	29	GUAYAQUIL	01/04/2008	04/04/2008	GUAYAQUIL
97764	VIZUCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	25/10/2010	08/11/2010	GUAYAQUIL
29833	VIZULI S.A.	38	GUAYAQUIL	30/03/2010	06/04/2010	GUAYAQUIL
129230	VKZ EXPORTS S.A.	37	GUAYAQUIL	19/11/2007	12/12/2007	GUAYAQUIL
125679	VLCONSTRU S.A.	30	GUAYAQUIL	02/01/2007	11/01/2007	GUAYAQUIL
166154	VMT SOLUTIONS S.A.	30	GUAYAQUIL	24/07/2012	06/09/2012	GUAYAQUIL
128110	VODAFONE S.A.	30	GUAYAQUIL	03/08/2007	28/08/2007	GUAYAQUIL
126884	VODKA DE UKRANIA VODEUK S.A.	30	GUAYAQUIL	20/03/2007	24/04/2007	GUAYAQUIL
123675	VOGELETT S.A.	30	GUAYAQUIL	10/07/2006	14/07/2006	GUAYAQUIL
143560	VOGELEY & SERRANO S.A. VOGLEYSA	18	GUAYAQUIL	14/07/2011	01/11/2011	GUAYAQUIL
130984	VOLANDRI S.A.	21	GUAYAQUIL	13/05/2008	26/05/2008	GUAYAQUIL
116037	VOLATIN S.A.	25	GUAYAQUIL	15/06/2004	22/06/2004	GUAYAQUIL
135803	VOLCANIKA ADVENTURES S.A.	7	GUAYAQUIL	13/06/2008	12/08/2008	GUAYAQUIL

15/12



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



EXP.	COMPAÑÍA	NOTARÍA	CANTÓN NOTARÍA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTÓN REG. MERC.
131213	VOLFRESA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2008	03/06/2008	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el cuarto considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscríba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

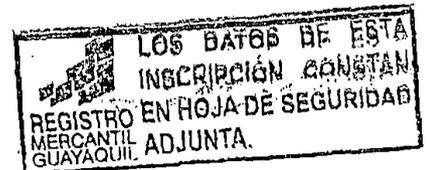
ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

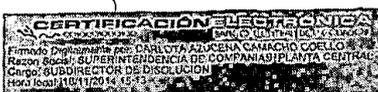
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al **13 NOV 2014**



**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/CBA.-



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 61.155
FECHA DE REPERTORIO: 04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO: 12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-29835, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 131.068 a 131.070, Registro Mercantil número 5.869. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se excluye(n) la(s) compañía(s):

Excluida(s)		
Empresa	Resolución	Fecha
VIVIENDAS CIA LTDA	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15
VIVANCO S.A.	SCV-INC-DNASD-SD-14-0030527	2014-12-15

4.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
VKZ EXPORTS S.A.	CAMBIO DE DOMICILIO A EL EMPALME

ORDEN: 61155



Guayaquil, 15 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1120315

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYACUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO
NANDY MORALES R

Hora: 12:52 Firma: Nandy